



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

NOTA N° 204 /2012.
LETRA: MUN. U.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 28/09/12	Hs. 9:30
Numero: 1132	Fojas: 3
Expte. N°	
Girado: 127/112	
Recibido:	<i>[Handwritten Signature]</i>

USHUAIA, 27 SEP 2012

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal N° 1359 /2012, mediante el cual se veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 05/09/2012, por medio de la cual se exceptuaría de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3618/2009 en su artículo 5º, inciso b), al señor Oscar Vuoto, D.N.I.N° 16.217.143, propietario de la licencia de Taxi N° 94, por razones de enfermedad familiar directo que requiere cuidados intensivos en la ciudad de Buenos Aires

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 299 /2012.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

e

[Handwritten Signature]
Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MONTANO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2012 - En memoria de los Héroes de Malvinas"

USHUAIA, 25 SEP 2012

VISTO el expediente N° CD-6703/2012 del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 05/09/2012, por medio de la cual se exceptuaría de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3618/2009 en su artículo 5º, inciso b), al señor Oscar Vuoto, D.N.I.N° 16.217.143, propietario de la licencia de Taxi N° 94, por razones de enfermedad familiar directo que requiere cuidados intensivos en la ciudad de Buenos Aires

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S. L y T. N° 299 /2012, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta, en virtud a las consideraciones efectuadas por la Subsecretaría de Gobierno y la Dirección de Transporte.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Veta la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/09/2012, por medio de la cual se exceptuaría de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3618/2009 en su artículo 5º, inciso b), al señor Oscar Vuoto, D.N.I.N° 16.217.143, propietario de la licencia de Taxi N° 94, por razones de enfermedad familiar directo que requiere cuidados intensivos en la ciudad de Buenos Aires Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1359 /2012.

am.
e

José Luis Ghiglione
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA MURICIO
Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Cde. Expte. CD-6703/2012.-

USHUAIA, 25 SEP 2012

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 05/09/2012, por medio de la cual se exceptúa de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3618/2009 en su artículo 5º, inciso b), al señor Oscar Vuoto, D.N.I. N° 16.217.143, propietario de la licencia de Taxi N° 94, por razones de enfermedad familiar directo que requiere cuidados intensivos en la ciudad de Buenos Aires. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el punto 11 del Anexo VII de la Ordenanza Municipal N° 4057.

Habiéndose recepcionado el informe requerido a fs. 1, de la Subsecretaría de Gobierno (fs. 3) y de la Dirección de Transporte (fs. 6); de los mismos se desprende que se encuentra mal consignado el número de Ordenanza, impidiendo la correcta identificación de la misma, por lo cual se sugiere el veto total de la norma sancionada.

Ello por cuanto corresponde referir al artículo 5º inciso b) de la Ordenanza Municipal N° 2986, siendo la Ordenanza N° 3618 una modificatoria del artículo 45 de la anterior, en lo que respecta a los requisitos mínimos que deben contener los pliegos licitatorios.

Por lo expuesto y en concordancia con lo expresado a través de las áreas técnicas con competencia sobre el particular, este Servicio Jurídico Permanente, entiende que debería procederse al VETO TOTAL de la Ordenanza mencionada, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal

DICTAMEN S.L. y T. N° **298** /2.012.
am.

[Signature]
Dra. María Eugenia ECHECARRÉ
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE GOBIERNO	
ENTRÓ	SALIÓ
25. Sept. 12	26.09.2012